

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos del 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 039 - 2018. EJECUTIVO

Radicado: 253724089001-2018 00053-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: ADRIANA DEL PILAR BARRERA MARTINEZ

Sustanciación civil Nro. 153-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que informe el trámite dado al Oficio No. 712 del 2 de diciembre de 2019, así como los destinados a materializar medidas cautelares. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones, así como su representada.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJUNIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal; se allega comunicación apoderado demandante. No corrieron términos del 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCO MUJUNIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 047 - 2018. EJECUTIVO

Radicado: 253724089001-2018 00064-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: CESAR BELTRAN LEON

Sustanciación civil Nro. 154-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

NEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado efectuada por el apoderado ejecutante mediante comunicación electrónica recibida el 07/07/2020, a través del correo institucional.

REQUERIR a la parte actora para que proceda a adelantar el trámite de notificación del mandamiento de pago al demandado teniendo en cuenta la dirección comunicada por la EPS FAMISANAR (f 43), esto es, a la Vereda Pastor Ospina, Finca El Barro, Guasca, Cundinamarca. Para el efecto, ténganse en cuenta los arts. 291 y 292 del CGP.

ORDENAR, por Secretaría, remitir archivo digital de este proveído al apoderado de la parte actora, a través de la cuenta de correo [mabalcobros Ltda@hotmail.com](mailto:mabalcobros Ltda@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal; se allega comunicación suscrita por la apoderada demandante Dra. Luisa Fernanda Ossa Cruz. No corrieron términos del 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

El secretario ,

  
~~JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 489 - 2015. EJECUTIVO  
Radicado: 253724089001-2015 00135-00  
Demandante: FINAGRO  
Demandado: REIMUNDO PRIETO MORENO

Sustanciación civil Nro. 156-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

ORDENAR, por secretaría, comunicar a la abogada Luisa Fernanda Ossa Cruz el protocolo dispuesto por este despacho judicial para efectos de obtener información acerca del proceso en el que es apoderada demandante.

REMITIR archivo digital de este proveído a la peticionaria, a través de la cuenta de correo [procesosfinagro@gmail.com](mailto:procesosfinagro@gmail.com) .

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal; se allega comunicación suscrita por la señora MARIA ISABEL BERMUDEZ RODRIGUEZ. No corrieron términos del 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 489 - 2004. ALIMENTOS

Radicado: 253724089001-2004 00135-00

Demandante: MARIA ISABEL BERMUDEZ RODRIGUEZ

Demandado: OSCAR IVAN RODRIGUEZ LEON

Sustanciación civil Nro. 156-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

ORDENAR, por secretaría, comunicar a la señora MARIA ISABEL BERMUDEZ RODRIGUEZ el protocolo dispuesto por este despacho judicial para efectos de obtener información acerca del proceso en el que es demandante.

REMITIR archivo digital de este proveído a la peticionaria, a través de la cuenta de correo [mariabermudez1074@gmail.com](mailto:mariabermudez1074@gmail.com).

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal; se allega comunicación suscrita por el Dr. Gualberto Rodríguez Rodríguez. No corrieron términos del 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

El secretario,

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 004-2019. REIVINDICATORIO  
Radicado: 253724089001-2019-00008-00  
Demandante: GLADYS ELDA BELTRAN BEJARANO  
Demandado: VICTOR MANUEL LINARES y OTROS

Sustanciación civil Nro. 157-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

1. SEÑALAR la **hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día VEINTISEIS (26) de agosto de 2020**, para llevar a cabo audiencia pública virtual,
2. COMUNICAR esta decisión a las partes y apoderados a través del medio más expedito, advirtiéndole que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Teams de Microsoft, video llamada, llamada WhatsApp o cualquiera otra que permita la conectividad necesaria y oportuna. Para el efecto, en caso de requerirlo podrán acudir a la Personería Municipal, Alcaldía Municipal o Juzgado de la sede de su residencia.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cund, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe comunicación ANT por correo institucional. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 070 - 2019. PERTENENCIA  
Radicado: 253724089001-2019 00113-00  
Demandante: VELQUIYANED PRIETO LEON  
Demandado: H. Indeterminados de ANA CLOVIS ACERO y OTROS

Sustanciación civil Nro. 159-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos para adelantar este tipo de audiencias, a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos y poner en conocimiento de las partes la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras.
2. INSTAR a la apoderada demandante a estarse a lo resuelto en el numeral 3 del auto emitido el pasado 12 de marzo, en cuanto a que una vez se obtenga respuesta de la ORIP Gachetá respecto a la inscripción de la demanda, se proseguirá con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 021 - 2019. EJECUTIVO

Radicado: 253724089001-2019 00033-00

Demandante: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ JIMENEZ

Demandado: ALFONSO ALIRIO VELASQUEZ VELASQUEZ

Sustanciación civil Nro. 160-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

1. REQUERIR por el medio más expedito a la entidad COMPENSAR para que se sirva dar respuesta al oficio No. 718 del 3 de diciembre de 2019.
2. REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite de la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal  
Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 036 - 2019. EJECUTIVO  
Radicado: 253724089001-2019 00059-00  
Demandante: DORAINES PRIETO VELASQUEZ  
Demandado: MARIA HELENA BELTRÁN RODRÍGUEZ

Sustanciación civil Nro. 161-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite del oficio No. 104 del 28-02-2020 dirigido a la ORIP Gachetá, así como del trámite de la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones, así como su representada.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 019 - 2019. EJECUTIVO  
Radicado: 253724089001-2019 00031-00  
Demandante: ANA LAUDICE MARTÍNEZ PEDRAZA  
Demandado: ALFONSO ALIRIO VELASQUEZ VELASQUEZ

Sustanciación civil Nro. 162-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

1. REQUERIR por el medio más expedito a la entidad COMPENSAR para que se sirva dar respuesta al oficio No. 723 del 3 de diciembre de 2019.
2. REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite de la notificación del mandamiento de pago al ejecutado, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones.

NOTIFÍQUESE.

El JUEZ,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JATME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 028 - 2019. EJECUTIVO  
Radicado: 253724089001-2019 00046-00  
Demandante: LUIS HUMBERTO BELTRAN RODRIGUEZ  
Demandado: MARIA HELENA BELTRAN RODRIGUEZ

Sustanciación civil Nro. 164-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

REQUERIR por el medio más expedito al demandante para que acredite el trámite de la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones.

El Juez,

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JATIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 040 - 2019. EJECUTIVO

Radicado: 253724089001-2019 00066-00

Demandante: MARIA SATURNINA MORENO PRIETO

Demandado: DOLFUS ALEJANDRO PEÑA BELTRAN y OTRO

Sustanciación civil Nro. 165-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

REQUERIR por el medio más expedito a la demandante para que acredite el trámite de la notificación del mandamiento de pago al ejecutado HERNANDO ALFONSO VARGAS, de conformidad con lo ordenado en auto del 14-11-2019, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP. Así mismo, para que informe o actualice oportunamente la dirección electrónica en la que recibe notificaciones.

El JUEZ,

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez informando que se recibe solicitud de la apoderada de la parte actora. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020 .

~~JAI ME H UMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL**

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 036 - 2019. EJECUTIVO  
Radicado: 253724089001-2019 00059-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
Demandado: DORA CECILIA BELTRAN


Sustanciación civil Nro. 166-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1º de julio de 2020, se DISPONE:

1. ORDENAR, por secretaría, remitir por los canales institucionales virtuales el oficio No. 118 del 4 de marzo de 2020, con destino a CONVIDA EPS, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 111 del CGP y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Déjense las constancias del caso.
2. TENER en cuenta las direcciones de correo electrónico relacionadas en el memorial presentado por la apoderada demandante para surtir las notificaciones del caso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE.

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN  
Email [jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 317 2387974

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 16 de 2020, en la fecha al despacho del señor Juez para imprimir impulso procesal. No corrieron términos entre el 17 de marzo al 30 de junio de 2020.

~~JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

Junín

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso Nr. 043 - 2019. SUCESION

Radicado: 253724089001-2019 00070-00

Causante: JORGE ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ y OTRA

Sustanciación civil Nro. 167-2020

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales dispuesta en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los cuales se reanudaron los términos judiciales a partir del 1° de julio de 2020, se DISPONE:

1. SEÑALAR la fecha del próximo **cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, a fin de llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se realizará virtualmente. Los interesados deberán aportar acta con el cumplimiento de los requisitos del artículo
2. COMUNICAR esta decisión a los apoderados, advirtiéndoles que la audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma Teams de Microsoft, video llamada, llamada WhatsApp o cualquiera otra que permita la conectividad necesaria y oportuna, así como la debida identificación de los intervinientes.
3. REQUERIR a los apoderados para que informen o actualicen oportunamente la dirección electrónica en la que reciben notificaciones, así como sus representados.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

  
JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO